

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 02 junio del año 2016 dos mil dieciséis.

☎ 3283 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento al punto de acuerdo 072/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 veintitrés del mes de mayo del año 2016, se emite el presente acuerdo:

### RESULTANDO

**I.-** Con fecha 19 diecinueve del mes de mayo del año en curso, ingresa por la Oficialía de Partes del Municipio, el oficio DPL/175/LXI/2016 suscrito por el Secretario General de Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se acompaña la minuta del proyecto de Decreto número 25833 expedido por dicha Soberanía que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación ciudadana, con el objeto de que este Ayuntamiento se sirva de expresar su voto en el plazo de 30 días previsto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.-** En la en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, en el cual emite su voto a favor del decreto número 25833 en cuestión, expedido por dicha Soberanía.

### CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como los votos que emite el Ayuntamiento en su calidad de constituyente permanente local, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 53 fracción I, 59 fracción IV, 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**II.-** Que el punto de acuerdo 072/2016 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 25833 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación ciudadana, debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

**III.-** Que el punto de acuerdo 072/2016 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde emite su voto a favor del decreto número 25833 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación ciudadana, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y e), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el voto emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a favor del decreto número 25833/LXI/16 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación ciudadana, mismo que a la letra dice:

### **"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 072/2016**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga el **VOTO FAVORABLE**, relativo a la minuta del decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, número 25833, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación ciudadana.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese, publíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del voto a favor del decreto número 25833 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de participación ciudadana, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



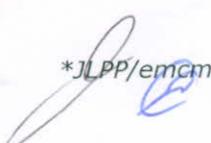
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



\*JLPP/emcm